



**RESOLUCION No. 09. A.DIC. 060**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía TELECABLE GUARANDA CIA. LTDA. por la de TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA. y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato el 9 de marzo de 2009 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.09.167 de 13 de marzo de 2009, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-6028 de 17 de enero de 2006; y, ADM 08241 de 14 de julio de 2008

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía TELECABLE GUARANDA CIA. LTDA. por la de TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA., y la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía TELECABLE GUARANDA CIA. LTDA. por la de TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

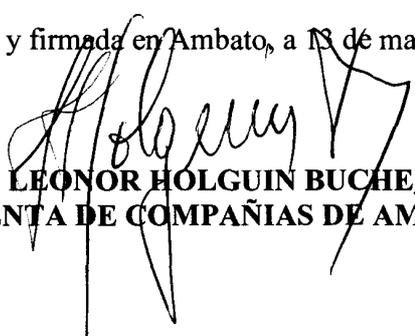
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero del cantón Ambato y Cuarto del cantón Quito, en su orden, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guaranda inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 13 de marzo de 2009

  
**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

imns

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de Marzo del 2009, tomé nota de la Resolución Número 09.A.DIC.060, dictada por la señora Intendenta de Compañías de Ambato en fecha 13 de Marzo del 2009, en donde se aprueba el cambio de denominación de la compañía TELECABLE GUARANDA CIA. LTDA. Por la de TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA.

Ambato, 27 de Abril del 2009.-

LA NOTARIA.-





**RAZON:** Queda anotada e inscrita, bajo los números 1115 del Repertorio, y 23 del Registro Mercantil a las 11h00.- Guaranda, 08 de mayo de 2009.- EL REGISTRADOR.

*Ab. Miguel Santamaría A.*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
**GUARANDA ECUADOR**  
RUC. 0200050188001